

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

- 3498** *Resolución de 8 de febrero de 2024, de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, por la que se resuelven solicitudes de Letradas y Letrados de la Administración de Justicia sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento oral y escrito de la lengua oficial y del derecho propio de determinadas comunidades autónomas, a efectos de concursos de traslados.*

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, dispone en el artículo 450.4 que en aquellas comunidades autónomas que gocen de derecho civil, foral o especial, y de idioma oficial propios, el conocimiento de los mismos se valorará como mérito. Y el artículo 109 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales establece que en la resolución de los concursos para la provisión de destinos en territorio de las Comunidades Autónomas cuyos Estatutos de Autonomía reconocen la oficialidad de una lengua propia distinta del castellano y de las que poseen Derecho propio se tendrá en cuenta el reconocimiento de méritos por la acreditación de dichos conocimientos y establece el procedimiento y la forma de valoración de los mismos,

Esta Secretaría General de conformidad con lo dispuesto en las referidas normas, ha resuelto:

Primero.

Aprobar las propuestas en relación con las solicitudes presentadas por miembros del Cuerpo de Letradas y Letrados de la Administración de Justicia en las que interesan se les reconozca el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de determinadas comunidades autónomas, lo que supondrá un reconocimiento a los solos efectos de concursos de traslados de una puntuación máxima equivalente a tres años de antigüedad, según el nivel de conocimiento, valorándose de la siguiente manera:

- Nivel elemental: Un año.
- Nivel medio: Dos años.
- Nivel superior: Tres años.

Segundo.

Aprobar las propuestas en relación con las solicitudes presentadas por miembros del Cuerpo de Letradas y Letrados de la Administración de Justicia en las que interesan se les reconozca el mérito del conocimiento del Derecho propio de determinadas comunidades autónomas, lo que supondrá un reconocimiento a los solos efectos de concursos de traslados de una puntuación equivalente a un año de antigüedad.

Tercero.

Notificar el texto íntegro de la resolución a las personas interesadas publicando en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones de las/los solicitantes a los cuales les ha sido reconocido el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua propia de determinadas comunidades autónomas (anexo I) y/o el mérito del conocimiento del Derecho propio de determinadas comunidades autónomas (anexo II).

Cuarto.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente o potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de dos meses o un mes respectivamente, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 8 de febrero de 2024.—La Secretaria General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, Sofía Puente Santiago.

ANEXO I

Reconocimiento de idioma

Apellidos y nombre	Idioma	Nivel
Aibar Gallizo, Pilar María.	Catalán.	Medio.
Alén Otero, María.	Gallego.	Medio.
Armengot Iborra, Juan Fernando.	Valenciano.	Medio.
Bengoechea Archanco, Lucía.	Euskera.	Elemental.
Cerrillo Alemany, Marta.	Valenciano.	Elemental.
De la Torre del Río, Julia.	Catalán.	Medio.
Fernández Chinchón, Javier.	Valenciano.	Medio.
Galiana Vidal, Yolanda.	Valenciano.	Elemental.
García Serna, Cristina.	Valenciano.	Elemental.
Jiménez Jiménez, Trinidad.	Valenciano.	Elemental.
Lledó Puertas, Natalia.	Valenciano.	Medio.
Marhuenda Picó, María José.	Valenciano.	Elemental.
Mendía Rodríguez, María Yolanda.	Euskera.	Medio.
Olivares Ferré, Carmen.	Valenciano.	Superior.
Romero Pérez, Susana.	Gallego.	Medio.
Sáez Puchades, Carmen.	Valenciano.	Medio.
Salvador Mulet, Aida.	Valenciano.	Medio.
Sebastián González, Seila.	Gallego.	Medio.
Sedano Domingo, Noelia.	Valenciano.	Elemental.
Silvestre Francés, Inmaculada.	Valenciano.	Superior.
Solench Tornés, Judit.	Catalán.	Superior.
Soria Sáez, María Luisa.	Catalán.	Medio.
Ureta Mayans, Margarita.	Catalán.	Medio.
Vivo Vivo, Genoveva.	Valenciano.	Medio.

ANEXO II

Reconocimiento de derecho

Apellidos y nombre	Derecho
Alén Otero, María.	Gallego.
Alonso-Leciñana Sáez, Alberto.	Vasco.
Angulo Vivaracho, Rafael.	Catalán.
Avilés Montaña, Cristina.	Catalán.
Barreiro Garea, María Teresa.	Navarro y aragonés.
Beltrán Piles, Helena.	Valenciano.
Campoy Vizcaino, María del Mar.	Catalán.
Cerrillo Alemany, Marta.	Valenciano.
Contreras Olalla, Pablo Humberto.	Valenciano.
Degayón Rider, Esther.	Valenciano.
De la Vara Martínez, Elena María.	Valenciano.
Domínguez Gajate, Claudia.	Valenciano.
Esteve Cerdá, José Antonio.	Valenciano.
Fernández Castillo, María Belén.	Valenciano.
Fernández Fernández, María Begoña.	Balear.
Galiana Vidal, Yolanda.	Valenciano.
García Serna, Cristina.	Valenciano.
Gargallo García-Denche, Aránzazu.	Navarro.
Gil Torres, Carlos.	Aragonés.
Giménez Hernández, María Isabel.	Valenciano.
Gómez Masiá, María Isabel.	Valenciano.
González Baeza, Alici.	Valenciano.
Herrer Jiménez, María José.	Aragonés.
Lledó Puertas, Natalia.	Valenciano.
Lorence Martínez, María Lourdes.	Balear.
Moreno Barranco, M. ^a de los Ángeles.	Valenciano.
Moreno Rodríguez, Marta.	Valenciano.
Navarro Gómez, Ana María.	Gallego.
Navarro Noguera, Ana María.	Valenciano.
Núñez Martínez, Inmaculada.	Valenciano.
Olivares Ferré, Carmen.	Valenciano.
Pascual Calderón, José Antonio.	Gallego.
Prieto Rascado, María Dolores.	Gallego.
Rodríguez Castillo, Sandra.	Catalán.
Rodríguez Guerra, Juan Manuel.	Catalán.

Apellidos y nombre	Derecho
Rodríguez Rodríguez, Alberto.	Valenciano.
Romeo Lacomá, Tatiana.	Catalán y aragonés.
Romero Pérez, Susana.	Gallego.
Sáez Puchades, Carmen.	Valenciano.
Salvador Mulet, Aida.	Valenciano.
Sebastián González, Seila.	Gallego.
Solench Tornés, Judit.	Catalán.
Torres Esco, Ana.	Aragonés.
Ureta Mayans, Margarita.	Balear.
Vivo Vivo, Genoveva.	Valenciano.